

Al Doctor Miguel Angel de la Campa, Secretario de Estado de Cuba y Presidente de la Sociedad Colombista Panamericana de La Habana, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata;

Al Señor J. Martínez Castells, Director de la Sociedad Colombista Panamericana, en el grado de Gran Oficial;

Al Señor J. L. Gleave, autor del proyecto del Monumento del Faro de Colón en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata;

Al Señor Rudolf Cronau, historiógrafo, en el grado de Gran Oficial;

A los Señores Dr. Nicholas Murray Butler, T. R. Armstrong, Bernard M. Baruch, Sothenes Behn, Robert Wood Bliss, George Blumenthal, H. E. Bolton, Edwin M. Borchard, Curtis E. Calder, Stuart Chase, Ada L. Comstock, Stephen P. Duggan, James A. Farrell, James W. Gerard, Virginia C. Gildersleeve, Joseph P. Grace, Cary T. Crayson, Peter Grimm, Gilbert Crossenor, Charles W. Hackett, W. A. Harriman, Thomas W. Lamont, Roberta C. Lawson, William Mather Lewis, Walter H. Mallory, Percy Alvin Martin, John C. Merriam, James D. Mooney, William S. Paley, Frank L. Polk, A. W. Robertson, Otto Schoenrich, James Brown Scott, Juan Trippe, Sarah Wambaugh, Mary Wilhelms, William, Clarence M. Woolley, Mary E. Woolley y Owen D. Young, miembros del Comité Nacional del Faro de Colón en los Estados Unidos de América, en el grado de Gran Oficial.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Levantamiento del censo agro-pecuario de la República.— G. O. N° 5358,
del 20 de Septiembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 389.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3° del artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTA la ley número 1023, de fecha 1º de noviembre de 1935,

He dictado el siguiente

DECRETO:

UNICO:— Se declara de utilidad nacional el levantamiento del censo agro-pecuario de la República.

Párrafo:—Este censo será levantado durante el mes de enero de 1940, y estará a cargo de la Dirección General de Estadística, la cual se sujetará en todo a las disposiciones de la ley número 1023, de fecha 1º de noviembre de 1935.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Carta de naturalización del Sr. Alejandro de la Peña Pacheco.—
G. O. N° 5362, del 30 de Septiembre de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 390.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Alejandro de la Peña Pacheco, mayor de edad, de estado soltero, comerciante, natural de La Guardia, provincia de Pontevedra, República Española, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el inciso b) del artículo primero de la ley número 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Alejandro de la Peña Pacheco justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cum-